



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFLY/0324/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 70-A, tercer párrafo y se le adiciona un cuarto y quinto párrafos, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 70-A. ...

...

La Charrería será considerada como parte del patrimonio cultural deportivo del país y del Estado.

Asimismo, serán considerados como parte del patrimonio cultural deportivo los Juegos Tradicionales y los Autóctonos.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0324/2019 II P.O.

La administración pública estatal y municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán preservarlos, apoyarlos, promoverlos, fomentarlos y estimularlos, celebrando convenios de coordinación y colaboración entre sí y con las Asociaciones Deportivas Estatales y Municipales correspondientes.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0324/2019 II P.O.

PRESIDENTE

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS

SECRETARIA

DIP. JANET FRANCIS MENDOZA
BERBER

SECRETARIA

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO